

CONCURSO 2026 SARGENTOS

N°	P.M.	P.O.	LEY ORGANICA DE LAS FF.AA. LEY 19.775
01	1		<p align="center">TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES</p> <p align="center">VERDADERO O FALSO</p> <p>Art.2°- Mando Superior de las Fuerzas Armadas.- El Mando Superior de las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 168 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional o los Ministros respectivos o en el Consejo de Ministros. Del Mando Superior, a través del Ministro de Defensa Nacional, dependen los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.</p> <p align="center"><u>V</u> o F</p>
02	1		<p align="center">CAPÍTULO II - JURISDICCIÓN</p> <p align="center">VERDADERO O FALSO</p> <p>Art.12°-Constituye jurisdicción del Ejército Nacional: A) El territorio nacional con las excepciones previstas en los artículos 11 y 12 de la presente ley.</p> <p align="center"><u>V</u> o F</p>
03	1		<p align="center">TÍTULO IV - ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR</p> <p align="center">CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES</p> <p align="center">VERDADERO O FALSO</p> <p>Art. 29°- El Personal de las Fuerzas Armadas está conformado por Personal Militar y Personal Civil, quienes revisten la calidad de funcionarios públicos. El Personal Militar es aquel que se rige por las normas inherentes al estado militar y en especial por lo previsto en la presente ley, y se divide en Personal Superior y Personal Subalterno. El Personal Civil es aquel que se rige por las normas del Estatuto del Funcionario Público y no tiene estado militar. Su designación y cese se regula por las disposiciones generales que rigen para los funcionarios públicos de la Administración Central.</p> <p align="center"><u>V</u> o F</p>
04	2		<p align="center">COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art. 30° Estado militar.-</p> <p>El estado militar es el estatuto que define los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del personal militar, el cual se adquiere con su ingreso y finaliza de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX "Cese de la relación funcional militar" del presente Título.</p>

CONCURSO 2026 SARGENTOS

N°	P.M.	P.O.	CODIGO PENAL MILITAR
			CAP I- PARTE GENERAL. Principios Generales. Concepto de Delito Militar.
05	1		VERDADERO O FALSO Art. 1°.- Constituyen delito militar los actos que este Código, las leyes militares, los bandos militares en tiempo de guerra y los Reglamentos del Ejército y la Marina, sancionan con una pena. <u>V</u> o F
06	2		CAP.IV. De las circunstancias agravantes. Marque con un círculo la opción que considera correcta: Art.16– Se consideran circunstancias agravantes de un delito: 1- Por razón del tiempo 2- Vestido de paisano fuera de la Unidad 3- En presencia de sus Superiores 4- Por razón del lugar
07	2		CAP.VI. DE LAS PENAS. De su Enumeración y Clasificación. De las Penas Principales. Art.18°. Son penas principales: 1) Pérdida de Estado Militar. 2) Arresto 3) Penitenciaria. 4) Privación de cargo o destino.
			PARTE ESPECIAL. De los Delitos. CAP.I. De los Delitos que afectan a la Disciplina.
08	2		Art.37- Desobediencia- Comete desobediencia el militar o equiparado o el prisionero de guerra, que menoscabe la disciplina de alguna de las siguientes maneras: 1- Ofendiendo al superior de palabra, por escrito o por medio de hechos. 2- Usando violencia o amenaza contra un superior, siempre que la violencia no excediera el límite de la lesión leve. 3- Alterando órdenes del superior o del servicio o cumpliéndolas con retardo. 4- Dejando de cumplir una orden del servicio sin intimación personal.

CONCURSO 2026 SARGENTOS

Nº	P.M.	P.O.	REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Nº 21
09	2		<p>CAP.I. LA DISCIPLINA COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art.04º– La disciplina, relación entre el derecho de mandar y el deber de obedecer, base del orden constructivo, da al ejercito la cohesión imprescindible para el cumplimiento orgánico de su misión.</p>
10	2		<p>LA SUBORDINACIÓN. COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art.09º – La subordinación es el alma de la disciplina y su sustentación efectiva. Aprender a obedecer es la primera obligación del militar, saber obedecer su cualidad más apreciada. La orden del Superior se cumplirá siempre sin vacilaciones, poniéndose a su servicio toda la inteligencia y voluntad para su buen cumplimiento.</p>
11	1		<p>NORMAS INHERENTES AL MANDO. VERDADERO O FALSO</p> <p>Art.27º. Mandar es ejercer por parte del Superior sobre sus subordinados, la autoridad y el poder que las leyes y disposiciones vigentes le permiten.</p> <p align="center">V o F</p>
12	2		<p>FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA. MARQUE LA/LAS RESPUESTA/S CORRECTA/S: Art. 52º. En consecuencia, en términos generales se consideran como, faltas contra la disciplina:</p> <p>A) Cuando son cometidas en presencia de subalternos B) Lesionen el honor militar, el decoro y las buenas costumbres. C) Toda incorrección en los procedimientos, en la presentación y en el porte del uniforme y en el respeto debido a los Superiores, Camaradas y Subalternos. D) Presentar síntomas de haber ingerido sustancias tóxicas, que alteren su capacidad física o mental.</p>
13	1		<p>A) DE SU NATURALEZA Completar espacios en blanco - Definición de Arresto:</p> <p>Art.68 – Arresto: Consiste en la privación del privilegio de la licencia y podrá ser simple o riguroso</p>
14	1		<p>DE LOS LÍMITES DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art.80º- El arresto puede oscilar entre 1 y 60 días.</p>

CONCURSO 2026 SARGENTOS

15	1		<p align="center">EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS SANCIONES COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art.120.- Las sanciones impuestas al Personal Subalterno terminarán a la <u>lista</u> principal del día que termina la sanción.</p>
16	1		<p align="center">RECURSO SOBRE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS VERDADERO O FALSO</p> <p>Art.125 –Una vez impuesta una sanción, no se podrá interponer ningún reclamo antes de transcurridas las 24 hr ni después de los 3 días de haberla cumplido.</p> <p align="center"><u>V</u> o F</p>

Nº	P.M.	P.O.	<p align="center">REGLAMENTO DE INGRESOS, REINGRESOS, CALIFICACIONES, ASCENSOS Y BAJAS DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA D.N.S.FFAA. DECRETO 75/997</p>
17	1		<p align="center">COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO</p> <p>Art.29- El informe de <u>calificación anual</u> es el documento que permite reflejar la actuación del Personal Subalterno durante el año militar y abarca desde <u>1º de diciembre</u> hasta el <u>30 de noviembre</u> del año siguiente.</p>

Nº	P.M.	P.O.	<p align="center">REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MÉDICAS – RESOLUCIÓN Nº 167/2022 DEL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA., INSERTA EN ORDEN DE SERVICIO Nº8062</p>
18	1		<p align="center">VERDADERO O FALSO</p> <p>Obligaciones del Personal dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Comunicar en forma inmediata su inasistencia a la Repartición de la cual depende. 2) Comunicar a su Repartición los días otorgados por el Médico tratante (Médico particular, Emergencias Móviles, Médico del M.S.P., de Mutualistas o de la Institución). 3) Presentar constancia del Médico tratante que justifique la totalidad de días de ausentismo. La o las constancias deberán ir adjuntas al Parte de Enfermo enviado por su Repartición al Servicio de Certificaciones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. <p align="center"><u>V</u> o F</p>

TOTAL: 25 PUNTOS